



Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS  
**incucai**  
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

*Course*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



BUENOS AIRES, 20 JUL 2017.

Visto el expediente N° 1-2002-4638000493/17-2 del registro de este INCUCAI, y

**CONSIDERANDO**

Que el INCUCAI como organismo con autarquía Institucional administrativa y financiera, debe hacer frente a gastos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades específicas.

Que el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales ha solicitado la contratación del seguro automotor para la flota de vehículos de la Institución por un período de doce (12) meses.

Que actualmente se posee asegurado el parque automotor, cuya póliza se encuentra próxima a vencer; lo cual impulsa a utilizar el procedimiento de compras Contratación Directa.

Que por lo expuesto es necesario gestionar la mencionada contratación, procediéndose a efectuar el correspondiente proceso, en cumplimiento con lo establecido en los Decretos N° 1030/2016 y 1023/2001 y demás normas concordantes y complementarias.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha realizado los circuitos administrativos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Dirección de Administración y la Coordinación de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el artículo 5° del Reglamento de Funcionamiento del Directorio del INCUCAI, aprobado por Resolución N° 002/06, establece que dicho cuerpo colegiado sólo puede sesionar validamente con la presencia de por lo menos dos de sus integrantes.

Que existe en la actualidad imposibilidad de alcanzar dicho quórum para sesionar, ya que sólo se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones la Presidente de este Organismo Nacional.

Que en consecuencia, y hasta la oportunidad en que se designe un nuevo integrante del referido cuerpo, se actúa de conformidad con lo dispuesto por el inciso e) del artículo 47 de la Ley N° 24.193, en cuanto faculta al Presidente a adoptar todas aquellas medidas que, siendo de competencia del Directorio no admitan dilación, sometiéndolas a consideración del mismo en la primera sesión.

*Cont. P. HENDRYCKX*  
Departamento de Compras y Contrataciones  
INCUCAI

*Dra. Isabel Susana Bustos*  
Directora de Administración  
INCUCAI

*ANITA CARBALLA*  
Directora de Asuntos Jurídicos  
INCUCAI

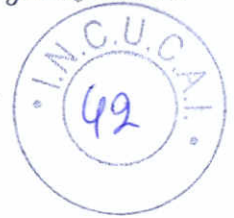
*Lucy*



Ministerio de Salud de la Nación



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Por ello,

**LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Procédase a iniciar los trámites correspondientes para la contratación del seguro automotor para la flota de vehículos de la Institución por un período de doce (12) meses a contar desde la notificación de la Orden de Compra según detalle obrante en el Anexo Único de Especificaciones Técnicas que es parte integrante de la presente; en un todo de acuerdo a lo estipulado por los Decretos N° 1023/2001, 1030/2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTÍCULO 2º:** La suma total estimada de la presente contratación es de pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00), la cual se imputará a las partidas específicas del presupuesto previsto para el año 2017.

**ARTÍCULO 3º:** Apruébase realizar una Contratación Directa mediante el procedimiento de compulsión abreviada por tratarse de una contratación cuyo monto estimado no supera los pesos un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00).

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

**RESOLUCIÓN N° 284.17**

Dra. MARÍA del CARMEN BACQUÉ  
Presidente  
incuai  
Ministerio de Salud de la Nación

Cont. DRO HEINDRYCKX  
Departamento de Compras  
y Contrataciones  
incuai

Dra. Isabel Susana Buatois  
Directora de Administración  
incuai

Dra. DRIANA CARBALLA  
Directora de Asuntos Jurídicos  
incuai